

C. Recaudador de Rentas del Estado en esta Villa.

Presente.

Tengo el honor de participar a Ud. que con fecha 14 de los corrientes, el Juzgado de mi carto autorizó una escritura pública de compra-venta, otorgada por el señor Primitivo R. García, y su esposa Elvira Vargas de García, a favor del señor Baltazar García, de una finca urbana compuesta de dos pisos, y anexa a ésta, otra de un solo piso, construidas todas en material de sillar y dentro de un terreno que mide en su frente principal veinte metros sesenta y cinco centímetros, por sesenta y nueve metros de fondo, teniendo las siguientes colindancias: por el norte, con la acequia de 'Montes'; por el Sur con calle de Independencia; por el oriente, con propiedad de Herederos de Don Juan González, callejón de por medio, y por el poniente con propiedad de Herederos de Don Martín García.

Lo que atentamente me honro en decir a Ud. para conocimiento y efectos legales correspondientes.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Garza García, julio 21 de 1923

El Alcalde 2o. Judicial.

*Epifanio García*

